JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA ADICION No. 2 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 2409101039, QUE TIENE POR OBJETO: "REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES UBICADAS EN LA ZONA URBANA (COMUNA 1 - ATARDECERES, COMUNA 2 - SAN JOSÉ, COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, COMUNA 10 - LA FUENTE, COMUNA 11 - LA MACARENA) Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO 1 - COLOMBIA, CORREGIMIENTO 4 - PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 - AGROTURÍSTICO EL TABLAZO Y CORREGIMIENTO 6 - MANANTIAL) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió contrato de obra pública con el fin de contratar las **"REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES UBICADAS EN LA ZONA URBANA (COMUNA 1 - ATARDECERES, COMUNA 2 - SAN JOSÉ, COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, COMUNA 10 - LA FUENTE, COMUNA 11 - LA MACARENA) Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO 1 - COLOMBIA, CORREGIMIENTO 4 - PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 - AGROTURÍSTICO EL TABLAZO Y CORREGIMIENTO 6 - MANANTIAL) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."** con TOTALPHI SAS el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024 con un plazo de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veinticuatro (24) de diciembre del 2024, por un valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($413.243.388).**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2024
Fecha de terminación: 24 de diciembre de 2024

Que el contrato de obra No. **2409101039** que tiene por objeto: **"REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES UBICADAS EN LA ZONA URBANA (COMUNA 1 - ATARDECERES, COMUNA 2 - SAN JOSÉ, COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, COMUNA 10 - LA FUENTE, COMUNA 11 - LA MACARENA) Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO 1 - COLOMBIA, CORREGIMIENTO 4 - PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 - AGROTURÍSTICO EL TABLAZO Y CORREGIMIENTO 6 - MANANTIAL) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."**, se lleva a cabo con la finalidad de ejecutar obras mediante mantenimientos correctivos y preventivos, y adecuaciones locativas como, tratamiento de humedades, pintura de fachadas, mantenimiento y/o cambio de canales, flanches y bajantes, cambio de puertas en mal estado, mantenimiento de cubierta, instalación de alfajías, cambio y/o reparación de baterías sanitarias, mejoramiento redes eléctricas internas, desmonte e instalación de pisos, resanes y pintura interior, cerramientos, entre otras, las cuales se identificaron mediante visita realizada por personal profesional de la Secretaría de Infraestructura.

A la fecha, y una vez verificadas las necesidades reales de las distintas sedes, se han evidenciado actividades nuevas de tipo funcional las cuales por su inminente necesidad han sido atendidas generando unas mayores cantidades de obra que redundan en una mayor inversión. Cabe anotar que por ser un contrato de intervención de varias sedes, la interventoría con el visto bueno de la supervisión viabilizaron y aprobaron actividades nuevas en sedes que lo requerían de manera prioritaria e inminente.

1. *En el recorrido realizado con el contratista e interventoría por la sede del telecentro del km 41, encontramos que la unidad sanitaria se encuentra taponada impidiendo el uso de la misma.*

A raíz de esto, se hace un diagnóstico de la situación y se encuentra que dicha sede entrega las aguas residuales a través de un alcantarillado obsoleto, esto es, construido en tubería de gres la cual al hacer la inspección se encontró que estaba rota en varios tramos lo que no permite evacuar los desechos alli generados, y por ende, surge la necesidad de construir un alcantarillado nuevo en tubería PVC certificada y que permita dar solución a esta problemática. Sumado a esto, en recorrido conjunto con los técnicos de la empresa prestadora de servicios públicos de Caldas EMPOCALDAS, le fue informado por esta entidad a las partes involucradas (contratista, interventoría y municipio) el desconocimiento del punto de entrega y/o conexión de la domiciliaria de dicha edificación a la red de alcantarillado del sector, es decir, EMPOCALDAS no dispone de diagnóstico, levantamiento o planos cartográficos de la red en mención. Derivado de esta situación se informó en campo por parte de EMPOCALDAS el punto donde se debía conectar esta red generando por ende, la necesidad de construcción de un nuevo tramo de alcantarillado, el cual fue incluido en el balance del contrato.

2. *A raíz de la temporada invernal que se venía presentando la comunidad de la vereda El Arenillo (se anexa solicitud), solicita a la entidad la intervención del talud contiguo a la sede donde actualmente funciona la JAC de dicho sector y que fue intervenida con el presente contrato. Esto, con el ánimo de darle manejo a las aguas de escorrentía que por alli circulan y que generan socavación entre el talud y los gaviones que lo soportan poniendo en riesgo la estabilidad de dicho talud y por ende de la sede alli construida.*

   Por esto, fue necesario aprobar la realización de actividades nuevas que dieran solución a la mencionada problemática, mediante la instalación de nuevas canales, construcción de canal en suelo cemento en la corona del gavión con la respectiva entrega de aguas y conexión de las bajantes de la canal de la sede a dicha canal para minimizar los efectos del agua en el talud.

   Dichas recomendaciones fueron derivadas de una visita en campo realizada con asesores especialistas de la Secretaria de Planeación. Se anexa concepto técnico de visita.

3. *Por otro lado, el tipo de cerramiento del Cisco San José que se incluyó en el presupuesto contractual, correspondía a un cerramiento básico con malla eslabonada tipo cancha deportiva, por lo que fue necesario ajustar las actividades a un diseño que también siendo metálico como el contractual debía corresponder al diseño de las obras exteriores del cisco San José que elaboro la ERUM para la administración. Se anexa diseño.*

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 75% con fecha de corte al 23 de diciembre de 2024, el contratista de obra manifiesta lo siguiente en su oficio de fecha 21 de diciembre de 2024:

"En vista del desarrollo del contrato en lo referente a los trabajos que se están realizando en las diversas sedes sociales, y con los balances financieros realizados del contrato, se evidencia que para terminar el cerramiento del CISCO SAN JOSE, es requerido una adición presupuestal.

La adición es fundamentada en la arquitectura del cerramiento la cual requirió generar unos item´s los cuales no estaban detallados al inicio del contrato. También el cerramiento completo genera seguridad para las instalaciones y para los propios usuarios del CISCO SAN JOSE."

Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar la prórroga solicitada por parte del contratista de obra se resalta que

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado

Las actividades anteriormente relacionadas guardan relación directa con el objeto contractual y por lo tanto es viable proceder con su prorroga. Debido a lo anterior, y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista donde soporta la justificación de la prórroga y de gestión para continuar con la ejecución del contrato mencionado, la supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de prórroga N°1.

Así las cosas, se solicita al ordenador del gasto la aprobación de:

ADICION No. 2: *Por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 39.736.264**), al contrato de obra N°2409101039, que tiene por objeto: "***REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES UBICADAS EN LA ZONA URBANA (COMUNA 1 - ATARDECERES, COMUNA 2 - SAN JOSÉ, COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, COMUNA 10 - LA FUENTE, COMUNA 11 - LA MACARENA) Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO 1 - COLOMBIA, CORREGIMIENTO 4 - PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 - AGROTURÍSTICO EL TABLAZO Y CORREGIMIENTO 6 - MANANTIAL) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**".*

PRORRÓGA No. 01: *Por un plazo adicional de* ***SIETE (07)) DIAS****, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024 al contrato de obra N°2409101039, que tiene por objeto: "***REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES UBICADAS EN LA ZONA URBANA (COMUNA 1 - ATARDECERES, COMUNA 2 - SAN JOSÉ, COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, COMUNA 10 - LA FUENTE, COMUNA 11 - LA MACARENA) Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO 1 - COLOMBIA, CORREGIMIENTO 4 - PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 - AGROTURÍSTICO EL TABLAZO Y CORREGIMIENTO 6 - MANANTIAL) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES*".*

Atentamente,

ANDRES MARIN MARMOLEJO

Representante Legal
Contrato de Interventoría No. 2409201083
Supervisor contrato 2409101039

Anexos:
Solicitud del contratista TOTALPHI SAS
Aprobación Interventoría
Cronograma ajustado de obra.
Balance financiero de obra.